



INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION

2025



DISCAPACIDAD-MECANISMO DE INTEGRACIÓN

El presente instructivo tiene como objetivo enunciar todos los pasos necesarios para presentar la **documentación de discapacidad 2025**.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Los formularios y Anexos se pueden descargar desde la pagina de OSPAV, www.ospav.com.ar
- Los prestadores y/o Filiales deberán enviar por correo electrónico al mail autorizacionesdiscapacidad@ospav.com.ar los requisitos solicitados a continuación:
 - Copia del dni del afiliado y titular.
 - Información personal del titular incluyendo un correo electrónico.
 - Copia del CUD del afiliado.
 - Ultimo recibo de sueldo en caso de relación de dependencia y los últimos 3 comprobantes de monotributo en caso de ser monotributista.
 - Historia clínica del afiliado.
 - Pedido medico solicitando las prestaciones y justificando las mismas.
 - Formulario FIM en caso de requerir dependencia.
 - Registro nacional de prestadores y habilitación en la agencia nacional de discapacidad en caso de corresponder.
 - Informe de evolución correspondiente al año 2024 y plan de tratamiento correspondiente al año 2025.

AUTORIZACIONES:

Las autorizaciones serán enviadas por correo electrónico al prestador informando, faltante de documentación, cantidad de sesiones o km se autorizarán por afiliado y por último si el afiliado esta en condiciones de recibir las mismas. Si el afiliado en cuestión no figura activo en la Obra social no se autorizará la prestación hasta tanto el sector beneficiarios normalice la situación de él.

- Cada Profesional deberá contar con el registro nacional de prestadores al día, **NO SE EMITIRÁN AUTORIZACIONES A PRESTADORES SIN EL MENCIONADO REGISTRO ASÍ COMO REGISTROS CON FECHA DE TRAMITE O EN TRÁMITE PARA RENOVACION.**

- **DEBEN RENOVAR LOS CUD, YA QUE LOS MISMOS TIENEN PRORROGA HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO EN EL AÑO 2025. POR LO TANTO SI**

NO HAY CUD RENOVADO, SE AUTORIZARA LA PRESTACION HASTA SU VENCIMIENTO.

- El límite máximo para los kilómetros de transporte es de 1500km por afiliado.
- En caso de superar los 1500km se solicitara documentación extra para su autorización, quedando a la espera de la aprobación por parte de la Superintendencia.
- ***Los expedientes deberán ser presentados como mínimo con 30 días de antelación al inicio de la prestación para su correcta auditoria.***
- ***Si la prestación no fue autorizada, no se podrá iniciar la actividad correspondiente, haciéndose cargo en este caso, el mismo prestador por realizarla sin consentimiento.***

Cualquier duda pueden enviarla al correo mencionado anteriormente
autorizacionescapacidad@ospav.com.ar